Yucatán
Gobierno del Estado
Comprometidos con tu bienestar
2012 • 2018

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

Abril de 2017

Contenido

I.- PRESENTACIÓN....2
II.- FUNDAMENTO JURÍDICO....5
III. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN....10
IV. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017 Y AGENDA DE EVALUACIONES....12
IV.1. Evaluaciones 2017....12
IV.1.1. Nuevas disposiciones en materia de evaluación a fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público....12
IV.1.2. Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar 2017....13
IV.1.3. Resultados de la Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar....14
IV.1.4. Evaluaciones Externas 2017....16
IV.2. Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2018 del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán....18
IV.2.1. Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar 2018....18
IV.2.2. Evaluaciones Externas 2018....20
IV.3. Presupuesto y Financiamiento para las evaluaciones....21
IV.4. Perfil del evaluador....22
V. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS....23
VI. AVANCES DEL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA....24

I.- PRESENTACIÓN

En las últimas décadas la sociedad ha demando a sus diferentes órdenes de gobierno calidad, transparencia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto público, dando origen a la "Nueva Gestión Pública" (NGP) y como consecuencia de esta, a la "Gestión para Resultados" (GpR).

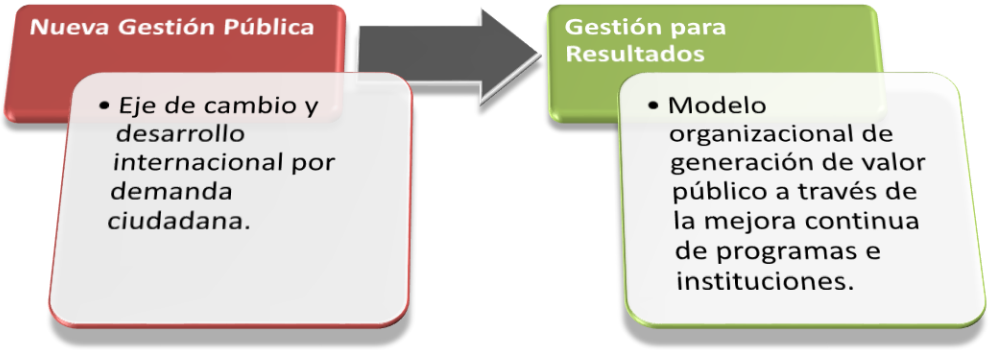

A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo Gestión para Resultados (GpR).

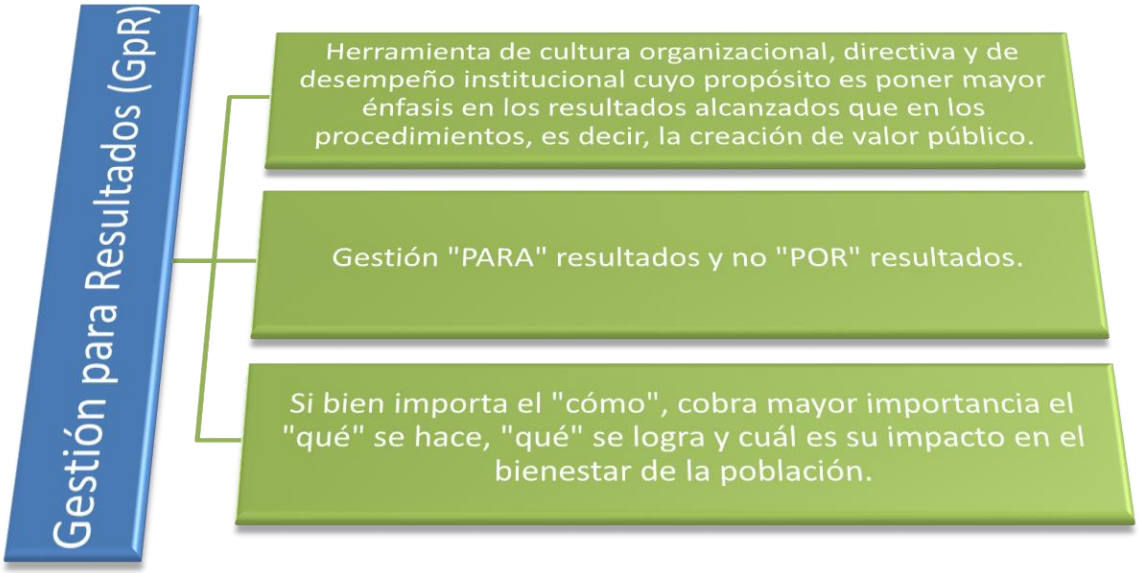

Este modelo basa su metodología en el Marco Lógico, herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas. La GpD cuenta con una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), misma que a su vez desarrolla una herramienta complementaria llamada Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y la evaluación.

Referente al SED, se define en el Art. 2 Fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

A su vez, el estado de Yucatán, a partir de la administración 2012-2018, ha considerado entre sus objetivos de desarrollo la implementación del Sistema de Seguimiento y Evaluación, el cual desde el año 2014 se ha desarrollado, con la publicación del primer

Programa Anual de Evaluación, a cargo de la Secretaría Técnica del Gabinete, Planeación y Evaluación (STGPE), la cual, a partir del Decreto número 320 del 16 de diciembre de 2016 por el que se modifica la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán, ahora se denomina Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN).

Dicho proceso, permitió que Yucatán obtenga resultados positivos a nivel nacional en los diagnósticos que realizan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para medir los avances de las entidades federativas en cuanto a la implementación del PbR-SED, específicamente en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

En este sentido, Yucatán pasó del lugar 16 con un porcentaje de avance de 69.3% en 2014 a la décima posición con un porcentaje de 86.7% en 2015; para el periodo de 2016, la entidad registró un avance de tres posiciones en el ranking del diagnóstico en la implementación del PbR-SED elaborado por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ubicándose en la séptima posición.

En cuanto a los resultados del Diagnóstico del avance en Monitoreo y Evaluación en las entidades federativas, realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Yucatán pasó del lugar 25 con un porcentaje de avance de 41.7% en 2013 al lugar 15 con un porcentaje de 69.4% en 2015, obteniendo además una mención honorífica por el mayor avance en la implementación de elementos prácticos de monitoreo y evaluación.

De igual forma, en el plano federal, la Auditoría Superior de la Federación elaboró el Índice del avance del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, a través del cual se revisaron ocho componentes que dan cuenta del proceso de evaluación respecto a la operación y resultados de los fondos y programas federales. En dicho Índice Yucatán obtuvo el primer lugar de las 32 entidades federativas auditadas, con un índice de 95.1 puntos, por encima del promedio nacional de 49.9.

Por lo anterior, es importante señalar que desde 2013 se han llevado a cabo más de 30 evaluaciones a fondos y programas gubernamentales, y se ha impulsado la incorporación de los resultados en el diseño y en la asignación presupuestaria que se realiza anualmente durante el proceso de integración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Yucatán; en virtud de los razonamientos expuestos se tiene a bien expedir el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017.

II.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Considerando que la implementación y consolidación del PbR-SED ha representado un reto importante en los tres órdenes de gobierno y que, a partir de 2007, con la entrada en vigor de la LFPRH se han implementado cambios sustanciales en distintos ámbitos que han contribuido a su consolidación gradual, la reforma del marco legal ha sido indispensable para su implementación.

Es por ello que, en cumplimiento a lo instituido en la normatividad jurídica y legal, se emite el **Programa Anual de Evaluación 2017** del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. El desarrollo y publicación del PAE 2017 se fundamenta en los siguientes preceptos jurídicos y normativos:

Desarrollo normativo Federal

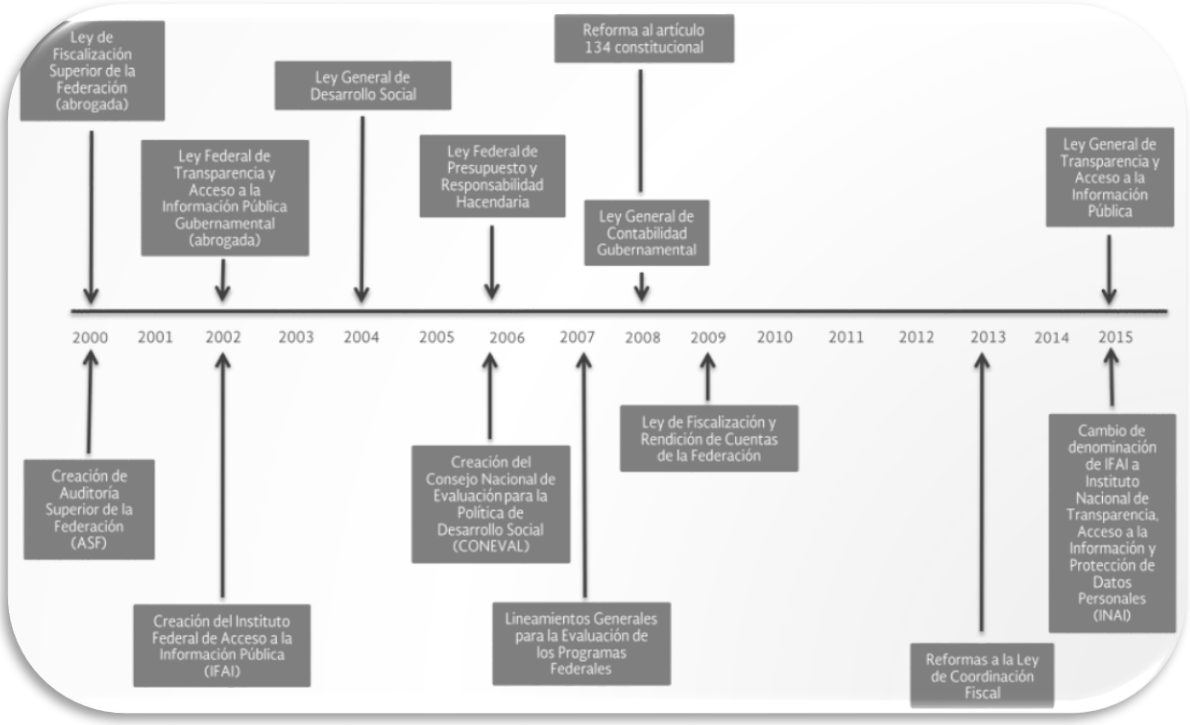

Preceptos jurídicos y normativos del ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- Ley de Coordinación Fiscal,
- Ley General de Contabilidad Gubernamental,
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015,
- Ley General de Desarrollo Social, y

- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos a través de instancias técnicas de evaluación que se constituyan en cada ámbito de gobierno.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Los artículos 85 y 110 de la, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establecen la obligación de evaluar el desempeño de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser transferidos a las entidades federativas y por su conducto a los municipios y a las administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, se realizará con base en indicadores de estratégicos y de gestión.

Ley de Coordinación Fiscal
Fracción V del tercer párrafo del Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que la evaluación de los resultados del ejercicio de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas, se debe realizar por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen dichos recurso.

Ley General de Contabilidad Gubernamental
Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en donde se establece la obligación que tienen los entes públicos de publicar su Programa Anual de Evaluación (PAE).

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015
Los artículos 1 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, que establecen que los recursos aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad además de lo establecido en dicho ordenamiento, y a que las dependencias y entidades responsables de los programas derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación.

Ley General de Desarrollo Social
El artículo 18 de la presente Ley establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que

establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Documento normativo que establece las disposiciones en materia de evaluación y cuyo objetivo es "regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Preceptos jurídicos y normativos del ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Yucatán,
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán,
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán,
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán,
- Decreto 327/2015 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2016,
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán,
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán,
- Plan Estatal de Desarrollo, Yucatán 2012-2018,
- Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, y
- Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Constitución Política del Estado de Yucatán

El artículo 107 de la Constitución Política Estatal establece que:
Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán de administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
...
El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto de los recursos públicos de las entidades fiscalizadas, a fin de propiciar que los recursos económicos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

En el artículo 4 de las Disposiciones Generales se establece que el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño como el conjunto articulado y ordenado de atribuciones, participantes, elementos, mecanismos de coordinación institucional, objetivos, normas, métodos y actividades orientados a dar seguimiento y evaluar las intervenciones públicas del Estado.

Así como también, se descentraliza la Secretaría Técnica del Gabinete, Planeación y Evaluación, formando la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN) como un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto coordinar cada una de las etapas del proceso de planeación, con la participación de la sociedad civil y de los distintos órdenes de gobierno, y los trabajos del Sistema de Gabinete Sectorizado en la consolidación presupuestal de los objetivos de la planeación; el desarrollo y asesoría en la implementación de programas y proyectos estratégicos que encargue el Gobernador, así como la gestión de recursos que permitan el financiamiento del desarrollo del estado, con base en la aplicación del modelo de gestión para resultados.

La SEPLAN tiene entre sus atribuciones:
XVI.- Realizar y difundir diagnósticos, análisis y estudios que permitan identificar las necesidades de evaluación en el estado;
XVII.- Formular y publicar el Programa Anual de Evaluación que se aplicará entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, vigilar su instrumentación y verificar su cumplimiento;
XVIII.- Coordinar los procesos de evaluación externa y autoevaluación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;
XIX.- Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones y autoevaluaciones realizadas, así como a los aspectos susceptibles de mejora que deriven de estas.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
La Evaluación del Gasto se realizará en términos de lo establecido en el Título Octavo "De la Evaluación" Capítulo II "Evaluación del Gasto" de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán
En el artículo 5 de las disposiciones generales, se establece que los entes públicos tienen la obligación de favorecer la rendición de cuentas a la población, a fin de que pueda ser evaluado su desempeño de manera objetiva e informada, principalmente mediante indicadores de gestión y de resultados asociados al Plan Estatal de Desarrollo.

Decreto 439/2016 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2017
En el artículo 94 (Evaluación) se establece que la evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades se sujetará a lo establecido en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, su reglamento, y a las demás disposiciones legales aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación que emita la secretaría técnica. Se implementarán, mediante el programa anual de

evaluación, los términos de referencia y el informe de resultados de las evaluaciones, con base en la normatividad emitida para tal efecto.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán
Por medio de este Reglamento se fijan las fases de seguimiento y evaluación con base en indicadores vinculados al Plan Estatal de Desarrollo y los programas de mediano plazo, en su artículo 1, fracción III; sección II artículos 39, 40, 41,42 y 43.

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán
En este instrumento normativo se establecen las características generales del Programa Anual de Evaluación y señala la necesidad de definir en el mismo los diferentes tipos de evaluación que se realizarán. Del mismo modo indica la posibilidad de integrar las modalidades de evaluación externa y autoevaluación (evaluación interna). Los artículos a los que hace referencia son: 216, 217 y 218.

Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018
El documento rector del desarrollo estatal establece como objetivo incrementar la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, para lo cual señala como estrategia prioritaria el desarrollo de un sistema integral para el adecuado seguimiento y evaluación de los resultados de la gestión pública.

Del mismo modo se fija el compromiso 212 relativo a implementar un Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño en el que se fijen metas claras y medibles para los programas gubernamentales y dependencias.

Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño
Acuerdo SEPLAN 01/2016 por el que se expiden los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, los cuales contienen, entre otros, la descripción del Programa Anual de Evaluación, los tipos de evaluación aplicables y el establecimiento de los términos de referencia.

Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora
Acuerdo SEPLAN 04/2016 por el que se regula el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, el cual tiene como objeto establecer la metodología, instrumentos y procesos necesarios para la implementación del Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora resultado de las evaluaciones.

III. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

El proceso de gestionar la evaluación implica reforzar los mecanismos para la realización de evaluaciones de calidad, sistemáticas, participativas y orientadas a la incorporación de sus resultados en el ciclo de la planeación y programación de estrategias de solución.

Ciclo de Evaluación

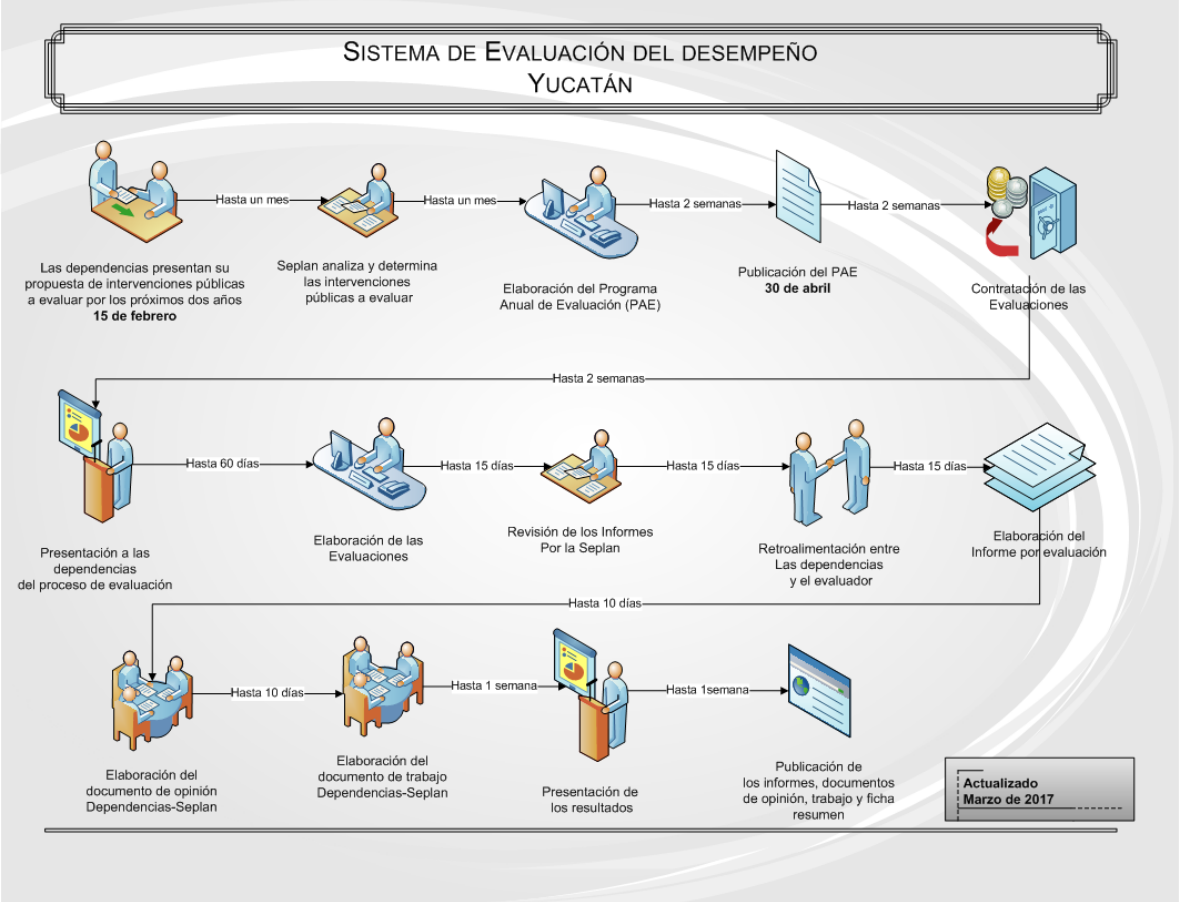

Como bien se presenta en el esquema del Ciclo de Evaluación, el proceso inicia con el envío de las dependencias y entidades de sus propuestas de intervenciones públicas a evaluar, posteriormente la Seplan analiza y mediante los términos de selección cuantifica las propuestas y los tipos de evaluación idóneos para las intervenciones. El ciclo continúa con su metodología y cronograma de trabajo hasta la publicación de los informes, los documentos de opinión institucional, los documentos de trabajo y las fichas resumen de las evaluaciones (publicadas en el sitio http://www.yucatan.gob.mx/transparencia/evaluacion_desempeno.php, específicamente la sección de resultados de las evaluaciones). El cierre del proceso y con la entrega de los documentos de opinión y trabajo, dan apertura a la etapa del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora resultado de las Evaluaciones.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño (SSED), realizará el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y programas de las entidades y dependencias del sector público estatal, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 y los programas que se derivan de éste. El SSED brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los programas presupuestarios y de las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

En cumplimiento y apego a la normatividad aplicable vigente y referente al Sistema de Evaluación del Desempeño el cual tiene como instrumentos: I). El Programa Anual de Evaluación; II). Los términos de referencia, y III). El Informe de resultados de las evaluaciones, se presentan los objetivos del Programa Anual de Evaluación 2017:

1. Determinar las evaluaciones que se aplicarán a las intervenciones públicas e identificar a los ejecutores de gasto responsables.
2. Determinar los tipos de evaluaciones que se les aplicarán, su plazo, presupuesto, financiamiento y objetivo de la evaluación.
3. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones.
4. La agenda de evaluaciones donde se podrá identificar las intervenciones públicas por evaluar en los próximos dos años.
5. Articular los resultados de las evaluaciones con los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

IV. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017 Y AGENDA DE EVALUACIONES

En este apartado se presentan las evaluaciones consideradas para 2017 y el Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2018. Cada uno contiene los criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar, así como las intervenciones públicas que se evaluarán en los respectivos ejercicios fiscales, el tipo de evaluación que se aplicará y el calendario de aplicación.

IV.1. Evaluaciones 2017

IV.1.1. Nuevas disposiciones en materia de evaluación a fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

En el Programa Anual de Evaluación 2016 se estableció la propuesta de evaluación para este ejercicio fiscal, en el que se contemplaban las algunos Programas Presupuestarios y los Fondos pertenecientes al Ramo 33. En virtud de este análisis, se realizó una revisión de la propuesta y se determinó que para este ejercicio fiscal no se considerarán aquellos programas que derivado de los resultados de sus evaluaciones, implican un rediseño o modificación en su estructura. Esta decisión tiene como propósito permitir la correcta atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora previos.

Por otra parte, a finales del mes de enero de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) publican el Programa Anual de Evaluación 2017 de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE Federal 2017). En él, se menciona la coordinación y responsabilidades de los diferentes ámbitos de gobierno para las evaluaciones y las recomendaciones que de ellas deriven (numeral II. Proceso de Evaluación apartado Resultado de las evaluaciones).

De igual forma, queda completamente a responsabilidad compartida de la SHCP y el CONEVAL la evaluación de los Fondos y la entidad deberá coordinase con los organismos para la atención de los resultados y recomendaciones que fuera de injerencia para el estado.

No.	Fondo	Instancia de Coordinación
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de la demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
3	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Secretaría de Hacienda y Crédito

No.	Fondo	Instancia de Coordinación
	de los Estados y del Distrito Federal	Público
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
5	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
6	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
7	Fondo de Aportaciones Múltiples	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
8	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

En función a lo anterior, el Gobierno del estado de Yucatán prioriza la evaluación de Programas Presupuestarios e Intervenciones Públicas de entrega de bienes y servicios conforme a la normatividad descrita en el presente documento. Es decir, ya no se evaluarán fondos federales pero sí los programas presupuestarios más importantes que ejercen recursos del Ramo 33; en los términos de referencia de las evaluaciones se toman las previsiones necesarias para analizar la contribución del programa a los objetivos de cada uno de los fondos que financian las intervenciones gubernamentales. Es por ello que se asume el compromiso de trabajar en conjunto con la Federación para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) resultantes de las evaluaciones de los Fondos con injerencia en el estado y los ASM resultantes de la evaluación de Programas Presupuestarios que ejercen recursos del Ramo 33 y que pueden modificar algún aspecto intergubernamental.

Por otra parte, en el PAE Federal 2017 se incluye en el Anexo 3b: Evaluaciones Estratégicas de Desempeño 2016-2017 a realizarse a Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, coordinadas por el Coneval, la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para Yucatán, por lo que se tomará como medida la exclusión de evaluaciones de intervenciones públicas estatales que ejerzan recursos del Fondo, esto con el objetivo de poder integrar las recomendaciones derivadas de la evaluación coordinada por el CONEVAL.

IV.1.2. Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar 2017

Durante el proceso de evaluación 2017, se ha determinado la realización de siete evaluaciones externas al mismo número de intervenciones públicas. La selección de las intervenciones públicas para evaluar en este ejercicio fiscal se llevó a cabo conforme el siguiente proceso:

1. La Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN) emite en enero de cada año y de acuerdo al artículo 20 de los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño una convocatoria para que las dependencias y entidades del Gobierno Ejecutivo Estatal propongan las intervenciones públicas que ser sujetas de evaluación.
2. Las dependencias y entidades envían a más tardar el 15 de febrero sus propuestas a la SEPLAN.
3. La SEPLAN integra las propuestas a un set de intervenciones previamente seleccionadas por su relevancia, las analiza y prioriza.
4. La SEPLAN y la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) analizan en conjunto la suficiencia presupuestal para contratar las evaluaciones.

Para ello, la SEPLAN creó la "Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar", herramienta de análisis de características cualitativas de las intervenciones propuestas por las dependencias para ser sujetos de evaluación, la metodología analiza y prioriza, asignando un valor conforme a las particularidades de la intervención pública.

Con los elementos anteriores como base, la SEPLAN lleva a cabo una reunión técnica con la SAF para determinar la suficiencia presupuestal de cada intervención según el tipo de evaluación recomendada.

Es importante mencionar que después del análisis de suficiencia presupuestal, se tomarán en consideración aquellas intervenciones que ejerzan recursos del Ramo general 33. La medida, en función a la obligatoriedad de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de evaluar los recursos federales ministrados a las entidades federativas y a las nuevas disposiciones de la SHCP y el CONEVAL de tomar la responsabilidad de la evaluación de los Fondos.

De manera adicional, la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación realizará 11 Evaluaciones Sintéticas del Desempeño a los Fondos del Ramo 33. El objetivo es valorar características de diseño, operación y seguimiento de los Fondos seleccionados para garantizar su evaluabilidad.

IV.1.3. Resultados de la Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar

Con el propósito de hacer un análisis objetivo de las intervenciones públicas que deben ser evaluadas e integrar el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017 se diseñó una metodología con base en criterios técnicos, misma que se divide en tres etapas. En un **primer punto** se identifican las intervenciones públicas en las que hay interés u obligación normativa para que sean evaluadas, para lo cual se le solicita a las dependencias y entidades que envíen sus propuestas. En una **segunda etapa**, la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN) valora las propuestas, las clasifica y selecciona a partir de cuatro características generales para determinar, con

base en un índice, cuáles son las intervenciones públicas factibles de ser evaluadas. Por último, en la **tercera etapa** se valoran los elementos básicos del diseño, el presupuesto ejercido y las evaluaciones previas para sugerir qué tipo de evaluación puede ser aplicada. Es importante mencionar que, dadas las limitaciones presupuestales, el grado de avance en el proceso de mejora de los programas presupuestarios o la necesidad de evaluar alguna política pública específica, la SEPLAN podrá determinar la modificación de los resultados obtenidos.[1]

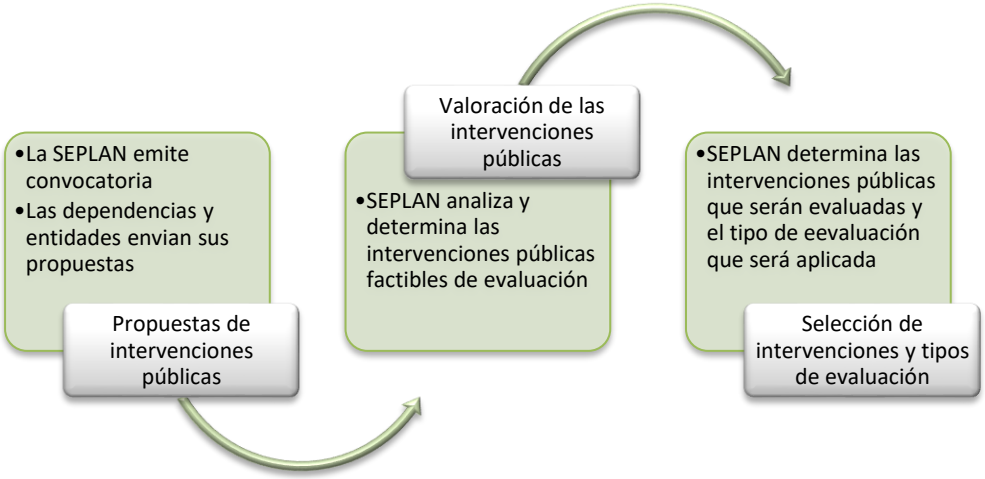

Fuente: Elaboración propia

Como resultado de la convocatoria 2017 emitida por SEPLAN, se observó que 14 dependencias enviaron 27 propuestas de intervenciones públicas, de las cuales 12 fueron programas presupuestarios, cinco programas de bienes y servicios y diez de otro tipo de intervención pública. Los programas presupuestarios que resultaron seleccionados con base en esta metodología fueron:

1. Construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda.
2. Eficiencia terminal en educación media superior.
3. Fondo de Aportaciones Múltiples- Infraestructura Educativa.
4. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

[1] Para más información consultar “Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar” en la página http://www.yucatan.gob.mx/transparencia/evaluacion_desempeno.php

IV.1.4. Evaluaciones Externas 2017

Evaluaciones Externas de los Programas Presupuestarios estatales
Correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y 2017
Fecha de Inicio: mayo 2017
Producto entregable: Informes Finales de Evaluación
Fecha de Entrega del Informe: a más tardar el último día natural de agosto 2017

Programa	Ramo	Tipo de evaluación
1. Línea Mínima de Bienestar	FONE	Diseño
2. Prevención del Delito a través de acciones estructurales	FASP, FAFEF	Diseño
3. Protección Social en la Salud	PROSPERA	Diseño
4. Sujetos en condición de vulnerabilidad	FAM-asistencia social	Diseño
5. Construcción, ampliación y mejoramiento de vivienda	FAFEF, FISE	Específica del Desempeño
6. Carencia por Calidad, Espacios y Servicios Básicos en la Vivienda	FISE	Específica del Desempeño
7. Carencia por Acceso a la alimentación	FAM-Asistencia Social	Específica del Desempeño
8. Fomento al empleo	FEIEF	Específica del Desempeño

Evaluaciones que elaborará la SEPLAN a los Fondos del Ramo 33
Correspondiente al ejercicio fiscal 2016
Fecha de Inicio: mayo 2017
Producto entregable: Informes Finales de Evaluación
Fecha de Entrega del Informe: a más tardar el último día natural de agosto 2017

Como se mencionó anteriormente, la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación elaborará Evaluaciones Sintéticas del Desempeño para los Fondos y/o Subfondos del Ramo General 33, los cuales se presentan a continuación:

Fondo	Subfondo	Tipo de evaluación
1. Fondo de Aportaciones para la Nómica Educativa y Gasto Operativo (FONE)	No aplica	Sintética del Desempeño
2. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	FAETA-Tecnológica	Sintética del Desempeño
3. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	FAETA-Adultos	Sintética del Desempeño
4. Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM-Asistencia Social	Sintética del Desempeño
5. Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM-Infraestructura Básica	Sintética del Desempeño
6. Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM-Infraestructura Media Superior	Sintética del Desempeño
7. Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM-Infraestructura Superior	Sintética del Desempeño
8. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	No aplica	Sintética del Desempeño
9. Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	No aplica	Sintética del Desempeño
10. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	No aplica	Sintética del Desempeño
11. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	No aplica	Sintética del Desempeño

IV.2. Proyecto del Programa Anual de Evaluación 2018 del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán

IV.2.1. Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar 2018

Los criterios a considerar para la selección de las intervenciones públicas a evaluar son los siguientes:

1. Las Intervenciones Públicas, estarán bajo los criterios de la Metodología para la selección de intervenciones públicas a evaluar aplicada para apoyar la selección de las intervenciones evaluables, esto es, considerar las intervenciones que consigan en mayor índice de evaluabilidad. En el proceso de implementación de la metodología se recibieron 27 propuestas de intervenciones públicas a evaluar, obteniendo como principal resultado la selección de seis intervenciones en la modalidad de "evaluables".
   De igual forma, se emitirán los resultados de la metodología a las dependencias y entidades para analizar las características que le proporcionaron la calificación de intervenciones evaluables o no evaluables.

2. Se analizan los Programas Presupuestarios que ejerzan recursos del Ramo general 33 y que contemplen el mayor porcentaje del presupuesto ejercido del fondo.

3. Se priorizan las intervenciones que contribuyan al fortalecimiento de la política de desarrollo social y económica. Los objetivos son:
   I. Disminuir el porcentaje de personas que tienen tres o más carencias sociales.
   II. Combatir el rezago educativo.
   III. Disminuir la carencia por acceso a la seguridad social.
   IV. Disminuir la carencia por calidad y espacios en la vivienda.
   V. Disminuir la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.
   VI. Disminuir la carencia por acceso a la alimentación.
   VII. Incrementar el ingreso de la población.

4. Se considerará el avance en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora para cada programa, considerando solo lo que tengan el 100% en su cumplimiento.

5. Finalmente, no se realizarán evaluaciones a intervenciones en años subsecuentes, es decir, si un programa fue evaluado no podrá ser sometido al mismo proceso para el año siguiente. Esta medida tiene la excepción de que si una recomendación propone la realización de un tipo de evaluación para el mismo programa este será válido para incluirlo en el proceso.

Cada punto es independiente para la toma de decisiones de las intervenciones a evaluar. Sin embargo, se priorizarán los que cumplan con más criterios subsecuentes.

IV.2.2. Evaluaciones Externas 2018

Evaluaciones Externas de los Programas Presupuestarios estatales
Correspondiente al ejercicio fiscal 2018
Fecha de Inicio: mayo 2018
Producto entregable: Informes Finales de Evaluación
Fecha de Entrega del Informe: a más tardar el último día natural de agosto 2018

Programa Presupuestario
1. Cobertura con Equidad en Educación Básica
2. Programa de Construcción y Conservación de la Obra Pública
3. Programa Integral de Infraestructura Física en Salud para el Mantenimiento y Desarrollo Físico de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud
4. Carreteras, Calles y Caminos
5. Apoyos para el Crecimiento Empresarial
6. Prevención y Seguridad Vial
7. Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial
8. Carencia por Acceso a la Alimentación
9. Cobertura en Educación Media Superior
10. Cohesión Social
11. Carencia por Calidad, Espacios y Servicios Básicos en la Vivienda
12. Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes
13. Protección contra Riesgos Sanitarios

IV.3. Presupuesto y Financiamiento para las evaluaciones

En cuanto al presupuesto que se asigne a la realización de las evaluaciones, se establecerá de acuerdo a las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos. De igual manera, el financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen.

IV.4. Perfil del evaluador

Los perfiles de los evaluadores serán incorporados en los Términos de Referencia de cada evaluación. En ellos, se tomarán en consideración formación académica, experiencia y la presentación de la propuesta de plan de trabajo ante los responsables de la entidad del proceso de evaluación.

V. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En cumplimiento a los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, en los cuales se establece que los entes públicos deberán publicar dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de evaluación, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Por ello, las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de las evaluaciones de sus intervenciones públicas dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de evaluación.

La información mínima a difundir es la siguiente:

I. Sus objetivos estratégicos;
II. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus intervenciones públicas, resaltando la evaluación más reciente;
III. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones, y
IV. En su caso, las reglas de operación vigentes.

Adicionalmente, la SEPLAN deberá difundir a través del portal electrónico del Sistema de Evaluación del Desempeño los resultados de las evaluaciones y las fichas resumen establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

VI. AVANCES DEL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos (factores críticos positivos con los que se cuenta), debilidades (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir), oportunidades (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas) y amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos) identificadas en evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora de un programa.

El 22 de septiembre de 2016 se publicó el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, el cual tiene como objeto establecer el proceso, responsabilidades e instrumentos formales que deberán seguir las dependencias y entidades para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que resulten de las evaluaciones para mejorar el diseño y desempeño de los programas presupuestarios y el proceso programático.

En este sentido, las dependencias y entidades deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios elaborando los documentos de opinión y los documentos de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones emitidas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte del proceso gradual y progresivo para los procesos presupuestarios subsecuentes.

RÚBRICA
DR. ALFREDO DÁJER ABIMERHI
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RÚBRICA
MTRO. GUILLERMO CORTÉS GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Yucatán
Gobierno del Estado
Comprometidos con tu bienestar
2012 • 2018